



Aprueba Trato Directo con Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada

Decreto N° 1786

Chillán Viejo, 30 MAY 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (j) que dice "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 22/05/2019 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.11.002.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 22/05/2019, que indica a Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Cuadro de costos que se muestra a continuación:

Firmantes	Elaborar Bases y su Decreto			Elaborar Informe de evaluación			Elaborar Decreto Aprueba Adjudicación			Elaborar Orden de compra		
	Horas	Valor hora	Total	Horas	Valor hora	Total	Horas	Valor hora	Total	Horas	Valor hora	Total
Funcionario que solicita licitación	4	\$8.186	\$32.744	0	\$8.186	\$0	0	\$8.186	\$0	0	\$8.186	\$0
Adquisiciones	18	\$8.186	\$147.348	7	\$8.186	\$57.302	1	\$8.186	\$8.186	0,5	\$8.186	\$4.093
Comisión Evaluadora (2 funcionarios)	0	\$0	\$0	5	\$16.372	\$81.860	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
DESAMU	1	\$16.525	\$16.525	0	\$16.525	\$0	0,5	\$16.525	\$8.263	0	\$16.525	\$0
Control Interno	1	\$16.066	\$16.066	0	\$16.066	\$0	2	\$16.066	\$32.132	0	\$16.066	\$0
Administrador	0,5	\$16.836	\$8.418	0	\$16.836	\$0	0,5	\$16.836	\$8.418	0	\$16.836	\$0
Alcalde	0	\$28.358	\$0	1	\$28.358	\$28.358	0	\$28.358	\$0	0	\$28.358	\$0
Secretario Municipal	0,5	\$14.247	\$7.124	0	\$14.247	\$0	0,5	\$14.247	\$7.124	0	\$14.247	\$0
Secret. Administración	0,5	\$2.999	\$1.500	0	\$2.999	\$0	0,5	\$2.999	\$1.500	0	\$2.999	\$0
Totales			\$229.724			\$167.520			\$65.622			\$4.093
											Costo total	\$466.959



La necesidad de actualizar los conocimientos de la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud, a más tardar la primera quincena de junio, en el tema "Regularización contable de Bienes de Activo Fijo".

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud (s), de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Sociedad de Capacitación Araucanía

Limitada Rut N° 89.102.300-6.

BIEN/SERVICIO	Capacitación en "Regularización contable de Bienes de Activo Fijo"
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La necesidad de capacitar a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud, en el tema "Regularización contable de Bienes de Activo Fijo" y considerando que el costo de licitar es mayor al valor del curso que dictará la Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada, por \$345.000.-
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 7, letra (j) que dice "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM"

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.11.002.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE